



©ACNUR / W. Marcano / 2012

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR, es un organismo humanitario apolítico creado por la Asamblea General de la ONU en el año 1950.

La comunidad internacional ha encomendado al ACNUR el mandato de proporcionar protección y asistencia a las personas refugiadas en todo el mundo a través de soluciones duraderas, prestando particular atención a los grupos más vulnerables, una vez superada la fase de emergencia.

El ACNUR está en Venezuela desde 1990 y atiende a las personas con necesidad de protección internacional dentro del país en estrecha cooperación con sus socios y las autoridades competentes.

Si quieres mayor información visita nuestra web o comunícate con nosotros.



©ACNUR/ J. Bula/ Venezuela 2013

¿A dónde puedes recurrir como refugiado o refugiada en Venezuela?

Información • Orientación • Asesoría Legal • Asesoría Psicosocial
Registro de Solicitudes • Apoyo con Recursos de Reconsideración

Organismo Gubernamental

Comisión Nacional para los Refugiados (CNR)

Sede principal - Caracas
Av. Universidad, esquina de San Francisco, Edif. San Francisco, Piso 4.
Telf.: (0212) 482.7768

Guasdalito
Calle Bolívar. Sede de la Casa de Gobierno, frente a la Plaza Bolívar. Oficina de atención a los Refugiados.

Maracaibo
Av. 18 entre calles 77 y 78, Edif. Lieja, Piso 6. Telf.: (0261) 783.0096

San Cristóbal
Calle 5 con séptima avenida, Edif. Torre Unión, Piso 8, oficina 8-B. Telf.: (0276) 516.5885

Organismo Internacional

Oficinas del ACNUR

Caracas - Distrito Capital
Telf.: (0212) 264.7391/264.5285
Fax: Ext. 133

San Cristóbal
Telf.: (0276) 347.4790.

Maracaibo
Telf.: (0261) 797.5896/798.3349
Fax: (0261) 798.0435

Guasdalito
Telf.: (0278) 332.0344

Organizaciones Sociales

Cáritas de Venezuela

www.caritas.org.ve
caritasdevenezuela@gmail.com
caritasrefugiados@yahoo.com

Caracas
Telf.: (0212) 443.3153
Fax: (0212) 443.9643

Machiques
caritasmachiques@cantv.net
Telf.: (0263) 473.0968/415.0804

San Cristóbal
refugiadostachira@yahoo.com
Telf.: (0276) 342.4312/344.7809

Guasdalito
caritasguasdalito@gmail.com
Telf.: (0278) 584.6129

Maracaibo
caritamaracaiborefugio@gmail.com
Telf.: (0261) 935.9522/895.6050

Servicio Jesuita a Refugiados (SJR)

www.sjrvenezuela.org.ve

Caracas
direccion@sjrvenezuela.org.ve
Telf.: (0212) 563.1018/564.8978

Guasdalito
legalaltoapure@sjrvenezuela.org.ve
Telf.: (0278) 808.0291

El Nula
admaltoapure@sjrvenezuela.org.ve
Telf.: (0278) 772.1295

HIAS

Email: mail@hias.org.ve
Caracas
Telf.: (0212) 7633103/ 7631145

Maracaibo
Telf.: (0261) 7980689
Machiques
Telf.: (0263) 3103344

San Cristóbal
Telf.: (0276) 3474790
Guasdalito
Telf.: (0278) 9892643

¡Síguenos!
y sé parte de la solución

 UNHCR Venezuela

 @ACNUR_Venezuela

www.acnur.org

RIF.: G-20004317-2

Diseño: Luis C. Márquez
Luiscarlosm@gmail.com

©ACNUR/M. Gutiérrez/ Venezuela 2013



**UNHCR
ACNUR**

La Agencia de la ONU para los Refugiados

**¿SABES CÓMO
SOLICITAR
CONDICIÓN DE
REFUGIADO EN
VENEZUELA?**



**UNHCR
ACNUR**

La Agencia de la ONU para los Refugiados

www.acnur.org

¿Eres refugiado o refugiada en Venezuela?

Se considera que eres refugiado o refugiada si huiste de tu país a causa de un temor fundado de persecución por motivos de raza, sexo, religión, nacionalidad, opinión política, pertenencia a un grupo social determinado, que no puedas o que -a causa de dichos temores- no quieras acogerte a la protección de tu país; y si cruzaste una frontera internacionalmente reconocida.

¿Cuáles son tus derechos como refugiado o refugiada en Venezuela?

- Recibir documentación que garantice tu protección contra la devolución involuntaria al territorio del que vienes huyendo (Art. 16, 18 LORRAA).
- No ser sancionado(a) por entrada irregular (Art. 4 n.4 y Art.2, LORRAA).
- Ser admitido(a) en un procedimiento de elegibilidad de las condición de refugiado o refugiada (Art.2, n.1 LORRAA).
- No ser discriminado(a) por motivos de raza, religión o país de origen.
- Libertad de religión.
- Libertad de asociación.
- Acceso a la justicia.
- Acceso a la educación primaria.
- Acceso al empleo (Ley Orgánica del Trabajo, Art. 27, 28 y 317).
- Los mismos derechos de los extranjeros en el país.



©ACNUR / W. Marcano / 2012

¿Qué ley te protege como refugiado o refugiada en Venezuela?

La Constitución Bolivariana y la Ley Orgánica sobre Refugiados o Refugiadas y Asilados o Asiladas (LORRAA) regulan la materia sobre refugio y asilo. El procedimiento e información aquí descritos son los determinados por la LORRAA.

¿Cuándo se violan tus derechos como refugiado o refugiada?

- Si eres rechazado/a en la frontera teniendo necesidad de protección internacional.
- Cuando por la fuerza eres devuelto(a) a tu país de origen donde temes ser perseguido(a).

¿Cómo puedes solicitar la condición de refugiado en Venezuela?

1 Contáctanos

Luego de recibir la solicitud, la CNR deberá expedirte un Documento Provisional de Refugio. Este documento es la constancia de que solicitaste la condición de refugiado, y te permite permanecer legalmente en territorio venezolano durante el tiempo en que esperas una decisión por parte de la CNR.

3 Decisión

Si la respuesta de la CNR es positiva, se te otorga la condición de refugiado. Deberás dirigirte al servicio de identificación (SAIME) para obtener un documento de identidad (cédula de transeúnte). Puedes solicitar orientación y apoyo de ACNUR y sus socios para realizar este trámite.

Puedes comunicarte con las oficinas de ACNUR o sus socios (Cáritas de Venezuela, HIAS, Justicia y Paz, RET, Servicio Jesuita a Refugiados [SJR] o Consejo Noruego para Refugiados [NRC]), donde recibirás orientación al respecto. De igual manera, puedes dirigirte directamente a la Comisión Nacional para los Refugiados (CNR), en Caracas, Apure, Táchira o Zulia y presentar tu solicitud de la condición de refugiado.

2 Solicitud

Si la respuesta a tu solicitud es negativa, tienes un plazo de 15 días hábiles desde el momento en que recibes la respuesta para presentar un recurso de reconsideración a esa decisión. Tu Documento Provisional deberá ser renovado hasta que se decida tu solicitud de reconsideración. También puedes solicitar apoyo a ACNUR y sus socios para ejercer este derecho.

4 Reconsideración

¿Cuáles son tus obligaciones como refugiado o refugiada en Venezuela?

- Respetar la Constitución y las leyes de la República Bolivariana de Venezuela.
- No intervenir en asuntos políticos o de otra índole que comprometan la seguridad nacional o los intereses internos y/o externos de Venezuela.
- Notificar a la CNR todo cambio de tu domicilio dentro del territorio.

NO pueden ser consideradas Refugiadas las personas que:

- Hayan cometido delitos contra la paz, crímenes de guerra o contra la humanidad definidos en instrumentos internacionales.
- Hayan cometido un grave delito común, fuera del país de refugio, antes de ser admitidas en él como refugiadas.
- Sean culpables de actos contrarios a las finalidades y a los principios de las Naciones Unidas.

¿Quién decide?

La CNR se reunirá periódicamente para evaluar las solicitudes y tomar decisiones sobre el reconocimiento de refugiados en Venezuela. Para la toma de las decisiones, deberán estar presentes representantes de:

- Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.
- Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia.
- Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
- Ministerio Público.
- Defensoría del Pueblo.
- Asamblea Nacional.



©ACNUR / W. Marcano / 2012